

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO DESARROLLO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO DESARROLLO**, en adelante **ID**, con domicilio en las calles Guido Spano 2575, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **SRA. CINTHIA FLEITAS**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de Salud y fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que la Ley N° 1032/1996, Que crea el Sistema Nacional de Salud, establece que para racionalizar los recursos disponibles en el sector salud, de acuerdo con su Artículo 12, debe impulsarse el proceso de participación ciudadana y descentralización local, mediante mecanismos formales de relación contractual, por medio de acuerdos, convenios, contratos u otra forma de coordinación y complementación interinstitucional.

Que **ID** es una institución académica que persigue los más altos estándares de docencia, investigación e innovación. Fue fundado en el año 2001 y reconocido por la Ley N° 2872, del 2006, como Instituto de Educación Superior.

Que el **ID** trabaja, primordialmente, en tres áreas: (I) la educación superior, (II) la investigación, y (III) las consultorías, para aportar soluciones a problemas del desarrollo. Tiene una larga trayectoria en evaluación de proyectos, formación y asistencia técnica tanto a instituciones públicas como privadas, así como la generación de datos y evidencias para la toma de decisiones en los ámbitos político, jurídico y social, enfocado en problemáticas actuales del país, con el objetivo de sensibilizar al público sobre temas clave como el acceso a la justicia, la igualdad de género, la educación y la lucha contra la corrupción.

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto, establecer vínculos de trabajo conjunto entre ambas partes, para el desarrollo, ejecución de proyectos y actividades tendientes al cumplimiento de sus objetivos comunes desde el ámbito de competencia de cada parte.

SEGUNDA: DE LA COORDINACIÓN Y REPRESENTANTES.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo acordado en el presente **CONVENIO**, se establecerá una coordinación donde cada parte designará a su representante. La designación de los representantes se comunicará por escrito a la otra parte.



TERCERA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y LA FORMA DE EJECUCIÓN.

Los proyectos y actividades destinados a la implementación de los programas que surjan a raíz del presente **CONVENIO** serán formalizados a través de Convenios Específicos, respetando la naturaleza del objeto del presente **CONVENIO**.

Los convenios o acuerdos específicos contendrán los términos de referencia o proyecto de trabajo específico, respetando siempre las directrices generales del presente **CONVENIO**.

CUARTA: DE LA UTILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DATOS E INFORMACIONES

LAS PARTES asumen el compromiso de mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de este **CONVENIO**, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

Los resultados de informaciones recopiladas, sistematizaciones, además de los informes obtenidos en el marco del presente **CONVENIO**, serán de responsabilidad y uso exclusivo de las partes involucradas, pudiendo **LAS PARTES** disponer su utilización y/o publicación total o parcial, previa consulta y autorización de la otra parte, y con la mención expresa del **ID** y el **MSPyBS**.

QUINTA: DE LOS RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, se arbitrarán los mecanismos conducentes para la utilización de los recursos en virtud al Convenio de Financiación y la subvención efectuada entre **ID** y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ajustándose a las normativas vigentes.

SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El **CONVENIO** entrará en vigor desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2027, prorrogables de común acuerdo entre **LAS PARTES**, con la firma de un nuevo Convenio o Adenda.

Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, mediante una comunicación por escrito con antelación de sesenta (60) días.

Las modificaciones y/o ampliaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente **CONVENIO**, y se formalizarán mediante Adendas.

SÉPTIMA: DE LA FINALIZACIÓN.

El **CONVENIO** concluirá por:

1. Mutuo acuerdo;
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del **CONVENIO**;

3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del **CONVENIO**, sin que medie justa causa para ello;
4. Decisión unilateral fundada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con por lo menos con un (1) mes de antelación;
5. Vencimiento del plazo de vigencia;

La finalización anticipada del **CONVENIO** no afectará la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encontraren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios a las/os beneficiarias/os del programa hasta la finalización del mismo, a menos que **LAS PARTES** acuerden lo contrario.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES declaran celebrar el presente **CONVENIO** según las reglas de la buena fe y de común acuerdo, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del **CONVENIO**, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que **LAS PARTES** consideren necesario acudir a dicha instancia.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Por el Instituto Desarrollo

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*



Sra. Cinthia Fleitas
Representante Legal

DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
Guico Spano 2575 - Tel/Fax: 612-182/4
Asunción - Paraguay



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk.
Ministra